

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las del 25 de agosto de 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 11:00 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a celebrar la presente Junta Pública para dar a conocer el contenido del dictamen de evaluación y fallo correspondiente a la licitación pública número **LO-70-053-070053001-N-21-2026** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Rehabilitación de sistema de agua entubada en las localidades de Ejido Begoña y La Noria, en el municipio de Doctor Mora, Gto. (Segunda etapa de dos).

De conformidad con las fracciones IV y V del artículo 21 del Reglamento interior de la de esta Dependencia, este acto es presidido por el Lic. Salvador Maldonado Peña, en su carácter de Director de Licitaciones y Convenios, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 11 de agosto de 2026 a las 12:00 horas, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se celebró el acto de presentación de proposiciones y presentaron propuestas a través de la plataforma: 07 (siete) Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Ricardo Aguilar Hidalgo	\$5'999,928.60
2	Realmark Company Infraestructura Inmobiliaria, S. A. de C. V.	\$7'049,968.46
3	Inteligencia y Desarrollo Comercial Administrativa las Américas, S. A. de C. V.	\$7'132,380.18
4	Proyecto y Construcciones Casabe, S. A. de C. V.	\$7'134,922.64
5	Pcsa Construcción, S. A. de C. V en asociación en participación con Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.	\$7'172,940.65
6	Ingsor, S. A. de C. V.	\$7'423,572.53
7	Obras Civiles Cano, S. A. de C. V.	\$7'602,637.25

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El acto de fallo de la licitación se dará a conocer el día 25 de agosto del 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 11:00 horas.

Las propuestas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

A partir de la apertura de propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustarán sustancialmente a los requerimientos señalados en la **Convocatoria a la Licitación**, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la SAMA tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como **INSOLVENTES** y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Después de la evaluación a las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Ing. Ricardo Aguilar Hidalgo
Causales de desechamiento:

DE 1. Capacidad financiera.

En el antepenúltimo párrafo se indica lo siguiente:





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

Segunda. – Los documentos CF-01 y CF-02, a manera de formato se encuentra en el archivo Excel Capacidad Financiera para su llenado y firmas respectivas.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante, no presentó el documento denominado: Formato CF-02, por lo que se considera una propuesta incompleta la cual contraviene a lo solicitado por esta Convocante.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley. Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante, en todas las tarjetas de precios unitarios donde el licitante integra maquinaria y/o equipo de construcción, contienen en el rubro de materiales, los consumibles requeridos para la operación de la misma, contraviniendo el Art. 200 y demás aplicables del Reglamento de la Ley que indica que dentro del análisis del costo horario, se deben considerar los costos por consumos, que son los que se derivan de las erogaciones que resulten por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y, en su caso, lubricantes y llantas.

Ejemplo: En el concepto 35.1150.3010.0400 Demolición de caja para operación de válvulas tipo 2. En materiales integra lo siguiente: 0.00007 de juego de 6 llantas para camión mediano, 6 litros de diésel, 0.125 litros de aceite lubricante y 4.5442 litros de gasolina. En el rubro de equipo, considera pistola rompedora, camión de volteo Kenworth y generador eléctrico, no se omite mencionar que en el documento DE 5 Costos Horarios en los cargos por consumos del camión de volteo Kenworth T370, 315 HP se incluye el combustible, lubricantes, llantas y piezas especiales, por lo anterior, el análisis es incorrecto.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Del concepto 35.1550.1030.0080 Empedrado junteado y emboquillado con tepetate utilizando material seleccionado de la ruptura. Incluye: mano de obra.

El análisis integra cemento, arena y piedra, sin embargo, la descripción del concepto indica que el junteado y emboquillado se hará con tepetate utilizando el material producto de la ruptura, por lo que el análisis es incorrecto y no aceptable para esta Convocante, ya que el hecho de haber considerado material no solicitado por esta Convocante provoca a la vez un precio unitario incorrecto y no vigente en el mercado.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Del concepto 35.2850.1030.0100 Caja para operación de válvulas tipo 5 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la SAMA; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.

El análisis incluye una tapa de fofo de 50 x 50 cm y un contramarco sencillo de 4" x 1.10 m, pero en el plano proporcionado por esta convocante se indica que deben considerarse 2 tapas de fofo y 2 contramarcos de 4" x 1.10 m por lo que la tarjeta de precio unitario es incompleta incorrecta y no aceptable para esta Convocante.

Siendo causa para desechar su propuesta.





GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

Del concepto 35.2850.1030.0180 Caja para operación de válvulas tipo 9 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la SAMA; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.

El análisis incluye una tapa de fofo de 50 x 50 cm y un contramarco sencillo de 4" x 1.10 m, sin embargo, en el plano proporcionado por esta convocante se indica que deben ser 2 tapas de fofo y 2 contramarcos de 4" x 1.40 m. Por lo que la tarjeta de precio unitario es incompleta incorrecta y no aceptable para esta Convocante.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Del concepto 20.2300.3030.0061 Suministro e instalación de macromedidor tipo propela conforme la norma NMX-CH-001-1993, marca _____, modelo _____, con diámetro nominal de 4" (100 mm), capacidad o caudal característico de 9 a 80 m³/h, límite de exactitud de $\pm 2\%$ a $\pm 5\%$, temperatura máxima de 60°C y mínima de -20°C, con cuerpo bridado y medición de acción magnética, para 300 psi (28 Kgs/cm²).

El precio del insumo propuesto por el Licitante no es aceptable para esta convocante pues no representa las condiciones vigentes en el mercado.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales 1, 2, 8 y 34 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Realmark Company Infraestructura Inmobiliaria, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

DE 4. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante, no presenta la información solicitada referente a acarreo, maniobra, almacenaje, derechos y mermas, necesarios para integrar el costo unitario puesto en obra de los insumos (materiales) lo anterior de conformidad a lo solicitado por esta Convocante en la guía y llenado de formatos de la presente Convocatoria a Licitación. No se omite mencionar que en la carpeta referente a este documento ingresa los análisis de cuadrillas y auxiliares (cimbras, concretos, etc.). Pero no es lo solicitado en este documento.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El Licitante deberá considerar, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.





GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

Referente al análisis del costo horario de la Motoniveladora CAT. 14H DE 215 HP, la integración del costo horario incluye costo de llantas pero no considera ningún valor de vida económica de las mismas, referente a los coeficientes de combustible, capacidad del cárter, tiempo entre cambio de aceite, factor de lubricante y cantidad de combustible y cantidad de lubricante el análisis de costos horarios de la tarjeta indica un valor de 0.00, por esta razón no tiene ningún importe para combustible, lubricantes ni llantas, asimismo, considera un factor de mantenimiento de 1.73, por esta razón obtiene un importe \$1,023.94 lo anterior no es congruente con las condiciones de mantenimiento de la maquinaria, por lo anterior, el análisis es incorrecto e incongruente que afecta todos los precios unitarios donde se consideró la Motoniveladora.

Siendo causa para desechar su propuesta.

En los análisis de costos horarios de:

1. Revolvedora para concreto marca Cipsa modelo R10 de un saco tipo trompo, cap. 5 m³/hr, motor a gasolina marca Kohler de 8 HP, con reductor, montada sobre ruedas tipo B78X-13, peso de la máquina con motor 363 kg.
2. Compresor portátil Ingerson Rand modelo P185, Apisonador Bailarina Mpower mod. JC72M, de 4 H.P., zapata de 285 x 340 mm.
3. Rompedora neumática (martillo borrego) Ingresoll-Rand 4 hp.

El licitante indica 0.00 en la tasa de interés, motivo por el cuál no existe valor alguno por inversión, contraviniendo al Art. 197 del Reglamento de Ley. Teniéndose costos horarios antes indicados integrados de forma incorrecta, ya que no considero ninguna tasa de interés y contraviniendo tanto la Ley, el Reglamento de la Ley y la Convocatoria a la Licitación.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley. Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

En la revisión de las tarjetas de precios unitarios, en el análisis de los conceptos referente a las cajas:
35.2850.1030.0020 Caja para operación de válvulas tipo 1 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la SAMA; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.,
35.2850.1030.0040 Caja para operación de válvulas tipo 2 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la SAMA; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo. Y
35.2850.1030.0100 Caja para operación de válvulas tipo 5 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la SAMA; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.

Dentro de la integración de los precios unitarios descritos anteriormente el licitante modifica la especificación solicitada, al cambiar las tapas solicitadas de fierro fundido, por fierro galvanizado, por lo que sus análisis son incorrectos.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) 1, 2, 8 y 34 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

Empresa: Inteligencia y Desarrollo Comercial Administrativa Las Américas, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:

DE 4. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

El licitante no presenta la información solicitada para el documento DE 4. No presenta información de acarreo, maniobra, almacenaje, derechos, mermas para integrar el costo unitario puesto en obra. En su lugar presenta análisis de cuadrillas, cimbras, concretos, etc.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo

Del concepto 35.1100.1010.0030 referente a: Suministro y colocación de letrero carretero de 1.20 x 2.40 con bastidor de ángulo de 1 1/2" x 3/16" y tablero de lámina galvanizada lisa calibre 16, vinil adherible de 3 milésimas de pulgada de grosor, Impresión digital calidad fotográfica, recubrimiento con vinil transparente con una durabilidad de 5 años, de acuerdo al logotipo proporcionado por la SAMA.

El licitante incluye una hora de camioneta por un monto de 635.92 lo cual es incorrecto porque el suministro debe considerarse en el sitio de los trabajos.

Del concepto 35.1150.2010.0040 Ruptura con rompedora neumática de empedrado zampeado. Incluye la remoción del material producto de la ruptura.

El licitante analiza el concepto utilizando retroexcavadora con martillo hidráulico, no con equipo neumático según lo solicitado, por lo que contraviene la especificación solicitada en la descripción del concepto.

Del concepto 35.1550.1020.0061 Suministro y conformación de base para carpeta hidráulica que cumpla con la zona para la granulometría de acuerdo a base hidráulica, que cuente con las siguientes características: con un vrs mínimo de 100%, límite líquido máximo de 30%, índice plástico máximo de 10%, equivalente de arena mínimo de 30%, compactado al 95% de p.v.s.m prueba Porter, con un espesor mínimo de 20 cms. El material puede ser el 30% mínimo de material de banco (tepetate) y el 70% material producto de trituración (polvillo de grava). Incluye: prueba de calidad y compactación según especificaciones de S.C.T., acarreo, material, equipo y mano de obra. P.U.O.T.

El análisis es incorrecto e incompleto, no incluye por lo menos 30 % de material de banco (tepetate) y 70 % de material producto de trituración, el único suministro de materiales considerado es 0.21 m3 de grava e integra mano de obra para acarreo de material.

Del concepto 35.1550.1030.0080 Empedrado junteado y emboquillado con tepetate utilizando material seleccionado de la ruptura. Incluye: mano de obra.

La integración del concepto no considera suministro de tepetate para el junteo de la piedra, teniéndose un análisis de precios unitario incorrecto e incompleto.

DE 13. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

El Licitante deberá entregar únicamente 1 (un) catálogo de conceptos cantidad de obra y precios unitarios impreso y firmado electrónicamente; este podrá ser elaborado en formato Excel o en el formato





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

propio del Licitante, siempre y cuando se respete el contenido y estructura del entregado por la Convocante y cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la Convocante, sin tachaduras ni enmiendas.

Referente a lo siguiente:

Partida 01, concepto 35.1550.2010.0022 Banqueta de 10 cm de espesor concreto premezclado F'c = 150 kg/cm² t.m.a. 1 1/2", revenimiento 10 +- 2, con resistencia rápida a 7 días., Incluye: materiales, mano de obra, cimbrado, vibrado, acabado escobillado y curado. 187.65 m²

Partida 02, concepto 35.1550.2010.0022 Banqueta de 10 cm de espesor concreto premezclado F'c = 150 kg/cm² t.m.a. 1 1/2", revenimiento 10 +- 2, con resistencia rápida a 7 días., Incluye: materiales, mano de obra, cimbrado, vibrado, acabado escobillado y curado. 78.49 m²

El Licitante modificó el catálogo de conceptos proporcionado, cambiando la unidad del concepto descrito anteriormente, esta convocante indicó como **unidad m2**, sin embargo, en el catálogo ingresado por el Licitante, colocó como **unidad m3**. No se omite mencionar que las cantidades utilizadas en el análisis de precio unitario son correctas, sin embargo, el licitante no respetó el contenido del catálogo de conceptos de la presente Convocatoria a Licitación.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 14. Listado de cotizaciones de los materiales y equipos de instalación permanente más representativos:

1. Tubería nueva de PVC RD-32.5, de 50 mm de diámetro nominal.
2. Tubería nueva de PVC RD-32.5, de 75 mm de diámetro nominal.
3. Micromedidor tipo velocidad, chorro múltiple conforme a la norma NOM-012-SCFI-1994 con diámetro nominal de 13 mm.

Las cotizaciones a presentar en este numeral deberán cumplir con lo siguiente:

1. La cotización deberá estar vigente, para la presente licitación.
2. La cotización deberá ser emitida por casa comercial que contenga los datos de la misma.
3. La cotización deberá describir la Norma Oficial Mexicana correspondiente de los materiales y equipos de instalación permanente.
4. Los precios de su cotización deberán coincidir con los indicados en su tarjeta de precios unitarios.
5. Para el caso de materiales cotizados en moneda extranjera, se deberán establecer el tipo de cambio.

En el concepto 35.1700.1010.0280 Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de PVC hidráulico ángel, serie inglesa, RD-32.5, de 50 mm de diámetro nominal, conforme a Normas PROY-NOM-013-CNA-2001 y NMX-E-145/1-SCFI-2002; incluye anillo empaque de material elastomérico en parte proporcional.

En la integración de la tarjeta el costo de la tubería es de **\$28.69**, mientras en la cotización de la empresa Tumatsa León se indica el costo del tubo de PVC RD 32.5 de 50 mm es de **\$25.77**, contraviniendo lo solicitado por esta convocante en el punto número 4 del DE 14.
Siendo causa para desechar su propuesta.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

En el concepto 35.1700.1010.0320 Suministro (incluido el flete y acarreo hasta el almacén de la obra) de tubería nueva de PVC hidráulico ángel, serie inglesa, RD-32.5, de 75 mm de diámetro nominal, conforme a Normas PROY-NOM-013-CNA-2001 y NMX-E-145/1-SCFI-2002; incluye anillo empaque de material elastomérico en parte proporcional.

En la integración de la tarjeta el costo de la tubería es de **\$65.64** y en la cotización de la empresa Tumatsa León el costo del tubo de PVC RD 32.5 de 75 mm es de **\$62.72**, contraviniendo lo solicitado por esta convocante en el punto número 4 del DE. 14.
Siendo causa para desechar su propuesta.

En el concepto 35.2600.3020.0080 Suministro de micromedidor, conforme a NOM-012-SCFI-1994, para AP en toma domiciliaria, tipo velocidad chorro múltiple con transmisión magnética, de 15 mm (1/2") de diám., clase "C" en posición horizontal, con registro plástico y un sello IP 67 encapsulado herm. sellado de esfera seca orientable a 360°, para un qp de 1.5 m³/hr y un gs de 3 m³/hr, presión de trabajo de 10 kg/cm², temp. de operación de 40° C, carátula con sello antifraude y con indicación mín. de 0.02 lts. e indicación máx. de 99,999 m³, sist. de cierre inviolable y blindaje interno, pre equipado con tecnología de pulsos de resolución de un lto/pulso para ser escalable a lectura electrónica a distancia, cuerpo sintético y longitud de 190 mm sin conexiones con rosca de entrada y salida G 3/4", incluye: 2 niples roscados NPT de 1/2" de bronce, 2 tuercas G 3/4" de bronce con hilos necesarios efectivos de rosca y dos empaques para conectar a tubería de 1/2".

En la integración de la tarjeta el costo del micromedidor es de \$714.16, y en la cotización de la empresa Total Tool Depot, el costo de este es de \$523.45, por lo cual no es coincidente contraviniendo lo solicitado por esta convocante en el punto número 4 del DE. 14.
Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) 1, 2, 8 y 34 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Proyecto y Construcciones Casabe, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley. Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios. Solo aplica el cinco al millar.

En los conceptos 35.2650.1020.0020 Suministro de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 64 mm, 35.2650.1100.0040 Suministro de empaque de neopreno para piezas de PVC tipo ángel serie inglesa de 50 mm de diámetro. y 35.2650.1100.0080 Suministro de empaque de neopreno para piezas de PVC tipo ángel serie inglesa de 75 mm de diámetro.

El licitante integró las tarjetas de los conceptos anteriores incluyendo la mano de obra necesaria para la instalación de los mismos, sin embargo, el concepto indica solamente el suministro.





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

En los conceptos 35.2650.2020.0020 Instalación de tornillo de acero con tuerca hexagonal de 16 mm de diámetro por un largo de 64 mm, 35.2650.2100.0040 Instalación de empaque de neopreno para piezas de PVC tipo ánger serie inglesa de 50 mm de diámetro. y 35.2650.2100.0080 Instalación de empaque de neopreno para piezas de PVC tipo ánger serie inglesa de 75 mm de diámetro.

El licitante integró las tarjetas de los conceptos anteriores incluyendo los suministros de los materiales descritos, sin embargo, el concepto solicita que se integre la mano de obra necesaria para la instalación. Por lo anterior se tiene un análisis incorrecto por duplicar los suministros de tornillo de acero, afectando sustancialmente su propuesta.

En los conceptos 35.2850.1030.0020 Caja para operación de válvulas tipo 1 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la SAMA; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo., 35.2850.1030.0040 Caja para operación de válvulas tipo 2 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la SAMA; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo. y 35.2850.1030.0100 Caja para operación de válvulas tipo 5 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la SAMA; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.

La integración de cada concepto descrito anteriormente es incorrecta debido a que el Licitante considera para la elaboración de la caja el suministro de tabicón pesado de concreto, sin embargo, tanto en el documento de especificaciones generales de construcción como en el plano, se indica que las cajas deben ser elaboradas con tabique rojo recocido. Contraponiéndose contra lo solicitado por esta Convocante en la Convocatoria a la Licitación.

Del concepto 35.2850.1030.0180 Caja para operación de válvulas tipo 9 conforme a plano proporcionado por el área técnica de la SAMA; incluye todos los materiales necesarios para su elaboración, con tapa de fofo.

La integración del concepto es incorrecta debido a que el Licitante considera para la elaboración de la caja tabicón pesado de concreto, sin embargo, tanto en el documento de especificaciones generales de construcción como en el plano, se indica que las cajas deben ser elaboradas con tabique rojo recocido, así mismo, está integrado por 2 contramarcos de 4" por 1.1 m, sin embargo, en la tabla de volúmenes del plano indica que para esta caja deben ser de 1.40 m de longitud.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) 1, 2, 8 y 34 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Pcsa Construcción, S. A. de C. V en asociación en participación con Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

DE 5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

El Licitante deberá considerar, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Respecto a los análisis de costo horario de los equipos o maquinaria siguientes:

1. Apisonador bailarina Hyundai 4hp,
2. Bomba de prueba Hidrostática P/Max 40 Kg/Cm² a gasolina,
3. Cortadora de piso Hyundai con motor de 13.1 Hp,
4. Martillo demoledor Eléctrico 2000 Watts,
5. Generador Portátil 7500 W a Gasolina,
6. Retroexcavadora equipada con Kit P/Martillo Hidráulico,
7. Revolvedora 1 Saco C/Motor 12 Hp,
8. Vibrador Hyundai P/Concreto 6.7 Hp,
9. Camión de Volteo.

Los análisis de costos horarios enlistados no se apegaron a lo solicitado en el Art. 206 del Reglamento de la Ley que indica que se debe considerar pago del o los salarios del personal encargado de la operación de la maquinaria o equipo de construcción y al Art 190 de este Reglamento, en los cuales se debe considerar el salario real que se obtiene mediante el salario nominal del personal multiplicado por el factor de salario real.

El licitante considera cuadrillas para la operación que incluye el operador más un ayudante, lo cual es incorrecto ya que en el rubro solo debe considerarse el personal que se encarga de la operación y su pago de acuerdo al salario real.

Referente al análisis de Cortadora de piso Hyundai con motor de 13.1 Hp, está analizada con un costo de adquisición de \$86,629.54 el cuál no corresponde a las condiciones actuales del mercado.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley. Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Del concepto 35.2100.1100.0040 referente a: Suministro de tapón campana de PVC ánger serie inglesa de 50 mm de diámetro.

En el análisis el Licitante integra la colocación del insumo.

Del concepto 40.1550.1020.0080 Pavimento asfáltico con carpeta de 8 cm de espesor, elaborada en caliente, compactada al 95% de su peso volumétrico Marshall. Incluye: riego de impregnación c/emulsión de rompimiento lento, a razón de 1.5 lt/m²., poreo, riego de liga con emulsión asfáltica RR-2K, a razón de 1.5 lts/m², materiales, herramienta y mano de obra.

La integración del precio unitario del concepto no incluye la maquinaria necesaria para la ejecución del trabajo.

Del concepto 40.1150.2010.0320 Ruptura con martillo hidráulico de concreto simple de F'c = 150 kg/cm². Incluye la remoción del material producto de la ruptura, para un espesor de 10 ms. Unidad m²





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

El análisis es incorrecto debido a que, según los rendimientos considerados, está analizado por m3 pero la unidad del concepto es por m2, esto ocasiona un precio unitario del concepto fuera de las condiciones de mercado.

Del concepto 40.2700.1040.0040 Reparación de toma domiciliaria existente incluye: 1.50 mts. de manguera de polietileno de alta densidad de 1/2" de diámetro RD 11.5, dos conectores sistema compresión de pead, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.t.

El análisis de la tarjeta es incompleto al no considerar los dos conectores solicitados en la descripción.

Del concepto 35.1200.1100.0020 Excavación con máquina para zanjas en material B en seco. Incluye: afloje, extracción del material, afine de taludes, fondo y conservación hasta la instalación de la tubería a una profundidad de 0.00 a 2.00 metros. M3

El análisis de precios unitarios presentado por el Licitante obtiene un importe de \$175.93, el cual no corresponde a las condiciones de mercado para una excavación en material tipo B.

En los conceptos:

35.1300.1010.0040 Relleno de zanjas con material suministrado (tepetate) compactado con equipo al 90 % prueba proctor, capas de 20 cm de espesor. Cantidad 2,151.33 m3

35.1250.1020.0020 Plantilla de material suministrado (tepetate) en zanjas apisonada con pisón de mano al 85% prueba Proctor, espesor de 10 cm. Incluye: acarreo, colocación y construcción del apoyo semicircular para dar soporte a la tubería. Cantidad 398.05 m3

El licitante en su integración de sus 2 tarjetas de precios unitarios integra un volumen de **1.0 m3** de tepetate, sin considerar porcentaje alguno de abundamiento para cumplir con el porcentaje de compactación requerido en la descripción de cada concepto, por lo que el análisis es incompleto e incorrecto, afectando sustancialmente su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) 1, 2, 8 y 34 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Ingsor, S.A. de C.V.

Causales de desechamiento:

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley. Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios. Solo aplica el cinco al millar.

Del concepto 20.2300.3030.0061 Suministro e instalación de macromedidor tipo propela conforme la norma NMX-CH-001-1993, marca _____, modelo _____, con diámetro nominal de 4"(100 mm), capacidad o caudal característico de 9 a 80 m3/h, límite de exactitud de $\pm 2\%$ a $\pm 5\%$, temperatura máxima de 60°C y mínima de -20°C, con cuerpo bridado y medición de acción magnética, para 300 psi (28 Kgs/cm2).





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

El precio a costo directo del insumo propuesto por el licitante no es aceptable para esta convocante pues no representa las condiciones vigentes en el mercado.

Del concepto 35.1350.1010.0060 Carga a mano y acarreo en camión propio o alquilado de materiales excedentes de desazolves, excavaciones, etc., tránsito sobre revestimiento, terracería o brecha el primer km. Incluye: camión inactivo durante la carga y descarga a volteo.

La integración del precio es incorrecta, pues la cantidad de mano de obra utilizada no es suficiente para la ejecución de los trabajos, lo que deriva en un precio unitario por debajo de las condiciones del mercado.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) 1, 2, 8 y 34 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Obras Civiles Cano, S.A. de C.V.

Causales de desechamiento:

DE 13. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Deberá contener descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.

Una vez realizada la revisión de la propuesta del Licitante, se determina que el importe total de la propuesta no es aceptable para esta Convocante, en virtud de que rebasa significativamente el monto de suficiencia presupuestal por lo cual es RECHAZADA. Siendo causal de desechamiento.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la causal 1, 2 y 31 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas en esta Convocatoria a Licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

I. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos.

Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra: **oficial albañil, operador de maquinaria, herrero, carpintero, plomero, electricista, soldador, pintor, tubero, etc., de conformidad al documento Económico 10b y 1 un punto a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel licitante **que de la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante acreditado como propio**, represente mayor proporción en su **Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos)**, y por regla de tres simple a los demás licitantes.

En el caso de que algún licitante o licitantes arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la convocante, su puntuación será 0 cero.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que **represente de forma**

analítica, organizacional y funcional su Organigrama de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes se les otorgará **1.5 puntos**.

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto**. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante **que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes, se les otorgará **0.5 puntos**.

f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. **4 puntos**. Se dará mayor puntaje a aquel licitante **cuyo Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado, así como su secuencia y orden cronológico en que se ejecutará los trabajos de la presente Licitación** y de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitantes restantes se les otorgará **3 puntos**.

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. **La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asigne puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8 puntos** de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que **obtenga el mayor número de años**, en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base**

al currículo presentado del Superintendente de Construcción propuesto, y a los Licitantes restantes se les otorgará 1.5 puntos.

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de cédula profesional o título donde se acredite el último grado académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales y **a los Licitantes restantes se les otorgará 2.0 puntos;** y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y **a los Licitantes restantes se les otorgará 1.0 punto;**

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6.5 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgará 6.5 puntos al licitante que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera y a los demás Licitantes **5.5 puntos.**
- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.

III. **Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.**
La convocante distribuyó la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total**, **siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

- IV. **Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de **5 puntos**.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes:

1	Ricardo Aguilar Hidalgo
2	Realmark Company Infraestructura Inmobiliaria, S. A. de C. V.
3	Inteligencia y Desarrollo Comercial Administrativa Las Américas, S. A. de C. V.
4	Proyecto y Construcciones Casabe, S. A. de C. V.
5	Pcsa Construcción, S. A. de C. V en asociación en participación con Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.
6	Ingsor, S. A. de C. V.
7	Obras Civiles Cano, S. A. de C. V.

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se determinan como **INSOLVENTES** y se desechan con fundamento en las bases de licitación en su numeral V.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo, que a la letra se indica:

"Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como **INSOLVENTES** y serán desechadas."

Relación de propuestas solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria a Licitación:

NINGUNA.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a lo indicado en la Convocatoria a Licitación numeral V.5. en la cual se indica: Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación. La Convocante declarará desierta la Convocatoria cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables. Esta Convocante procede a declarar **DESIERTA** la presente licitación. Dado que ninguna propuesta reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guanajuato.





GUANAJUATO

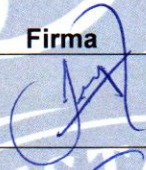
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-21-2026

Ing. José Lara Lona.- Secretario de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente de Guanajuato. Presidente
Ing. Javier René Pérez Zárate.- Subsecretario de Gestión Hídrica. Vocal 1. Secretario Técnico
designado por el Presidente y aprobado por Comité de Obras Públicas de la Secretaría del Agua y
Medio Ambiente del Estado de Guanajuato
Ing. Héctor Javier Morales Ramírez.- Subsecretario de Vinculación Hídrica. Vocal 2
Lic. Noemí Berenice Magaña Ramírez.- Subsecretaría de Gestión Territorial. Vocal 4
Ing. Christopher González Navarro.- Subsecretario de Gestión Ambiental. Vocal 3
C.P. Dulce María Martínez Leyva.- Directora General de Administración y Finanzas. Vocal 5
C.P. Miryam Nahim Ruiz Álvarez. Directora de Planeación y Evaluación de Programas
Encargada de la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos. Vocal 6
Lic. Roberto Eugenio Rocha González. Director General de Asuntos Jurídicos. Asesor 1
C.P. Ma. Gisela Loredo.- Titular del Órgano Interno de Control. Asesor 2
Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Costos y Licitaciones. Invitada

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido,
firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales
correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Salvador Maldonado Peña	Director de Licitaciones y Convenios	
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Licitaciones y Convenios	

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines
distintos a los establecidos en el programa"*

"2026 Año de Margarita Maza Parada"

